



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 943 / 25

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 18/25 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN - PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE" ID N° 466.063".

Asunción, 29 de octubre de 2025

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 20 de junio de 2025; el Informe de Evaluación de fecha 22 de octubre de 2025, del Comité de Evaluación; la Nota Interna DOC N° 723/2025 de fecha 24 de octubre de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU-50/868/2025 de fecha 27 de octubre de 2025, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 735/2025 de fecha 28 de octubre de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*"; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*"; (Expediente PETROPAR N° 12.038/2025); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 20 de junio de 2025, en el marco del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 18/2025 "*Adquisición de Materiales de Construcción - Planta Mauricio José Troche*" ID N° 466.063, los oferentes COVA de JUAN RODRÍGUEZ y FERRETOTTAL de FERNANDO RAFAEL BENEGAS ÁLVAREZ, han presentado su oferta correspondiente.

Que, por Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 22 de octubre de 2025, el Comité de Evaluación recomienda DESCALIFICAR de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 18/2025 "*ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN - PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE*" ID N° 466.063, al oferente COVA de JUAN RODRIGUEZ, conforme a las consideraciones mencionadas en dicho informe; y, ADJUDICAR la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 18/2025 "*ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN - PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE*" ID N° 466.063, al oferente FERRETOTTAL de FERNANDO RAFAEL BENEGAS ÁLVAREZ, por el monto mínimo de G 75.000.000 (guaraníes setenta y cinco millones) y un monto máximo de G 250.000.000 (guaraníes doscientos cincuenta millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Que, por Nota Interna DOC N° 723/2025 de fecha 24 de octubre de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica y solicita dictamen jurídico correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU-50/868/2025 de fecha 27 de octubre de 2025, la Dirección Jurídica manifiesta que: "*...en atención a los aspectos enunciados precedentemente, sin entrar a considerar ni realizar ningún análisis de las ofertas presentadas, como tampoco lo relacionado a los aspectos técnicos, operativos, estimaciones económicas ni justificación de los bienes o servicios que son pretendidos, se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas y es el Comité de Evaluación quien certifica que la oferta de la firma propuesta para la adjudicación se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, como así mismo resultan económicamente convenientes a PETROPAR conforme a las estimaciones previstas a este efecto. (...) De esta forma, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1182/85 "QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGANICA", cuyo artículo 22° dispone: "Son deberes y atribuciones*

Misión: Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país".

Página 1 de 5

Es fotocopia del documento que obra
en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 943/25

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 18/25 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN - PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE” ID N° 466.063”.

del Presidente: (...) l) aprobar los llamados a Licitación Pública o Concursos de Precios; los Pliegos de Bases y Condiciones, Las adjudicaciones y los Contratos respectivos...”; la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, a fin de que ésta resuelva la implementación de la contratación pretendida”.

Que, por Nota Interna DOC N° 735/2025 de fecha 28 de octubre, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Secretaría General, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 7021/22, “De Suministro y Contrataciones Públicas” dispone:

Artículo 55.- Adjudicación: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.”

Que, el Artículo 22° de la Ley N° 1182/85 “QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA”, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 “Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”, establece que son funciones del Presidente: “...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...f) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos; ...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza”.

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 18/25 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN - PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE” ID N° 466.063, al oferente FERRETOTTAL de FERNANDO RAFAEL BENEGAS ÁLVAREZ, por un monto mínimo de ₡ 75.000.000 (guaraníes setenta y cinco millones) y un monto máximo de ₡ 250.000.000 (guaraníes doscientos cincuenta millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado, conforme al siguiente cuadro de precios unitarios:

Ítem	Descripción del ítem	Unidad	Presentación	Cantidad	Características:	Precio Unitario
	Cemento portland (bolsas de 50 kilos)	Unidad	Bolsa	1	Marca: Vallemi Fabricante: Industria nacional de cemento – INC Procedencia: Paraguay	64.000

“Misión: Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país”.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)



RESOLUCIÓN PR / EJ Nº 943/25

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 18/25 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN - PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE” ID Nº 466.063”.

2	Ladrillo Hueco	Unidad	unidad	1	Marca: COCUERE Fabricante: CERAMET Procedencia: Paraguay	1.300
3	Ladrillo común	Unidad	unidad	1	Marca: COCUERE Fabricante: CERAMET Procedencia: Paraguay	620
4	Piedra triturada	Tonelada	Camionada	1	Procedencia: Paraguay	120.000
5	Impermeabilizante Hidrófugo (balde de 18 litros)	Unidad	Balde	1	Marca: SIKAI Fabricante: SIKI PARAGUAY INATEC Procedencia: Paraguay	130.000
6	Impermeabilizante Asfáltico (balde de 18 litros)	Unidad	Balde	1	Marca: AFALTIN Fabricante: SIKI PARAGUAY INATEC Procedencia: Paraguay	150.000
7	Membrana Asfáltica	Unidad	unidad	1	Marca: VIAFLEX FITA Fabricante: VIAPOL LTDA Procedencia: Brasil	95.000
8	Hule negro para aislación (rollo de 100m de largo x 6m de ancho)	Unidad	Rollo	1	Marca: ROMA Fabricante: NOVA ROMA DO SUL – RS Procedencia: Brasil	500.000
9	Arena Lavada	Tonelada	Camionada	1	Procedencia: Paraguay	90.000
10	Chapa Ondulada de Zinc 3 x 0,9 espesor 0,33 mm	Unidad	unidad	1	Marca: MAV ACEROS Fabricante: MV ACEROS S.A. Procedencia: Paraguay	100.000
11	Hormigón Refractario (Bolsa de 25 kg)	Unidad	Bolsa	1	Marca: TOGNI Fabricante: TOGNI S/A MATERIAIS REFRATARIOS Procedencia: Brasil	100.000
12	Ladrillo refractario paralelo 4 x 11x 22 cm	Unidad	unidad	1	Marca: COCUERE Fabricante: CERAMET Procedencia: Paraguay	4.300

Misión: Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 943/25

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 18/25 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN - PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE” ID N° 466.063”.

13	Grauting, mortero de alta resistencia para anclajes de estructuras y equipos. (Bolsa de 25 kg)	Unidad	Bolsa	1	Marca: SIKAGROUT-212 Fabricante: SIKA PARAGUAY INATEC Procedencia: Paraguay	120.000
14	Cal hidratada (Bolsa de 20 kg)	Unidad	Bolsa	1	Marca: IMPERLOP Fabricante: IMPERLIN S.A. Procedencia: Paraguay	30.000
15	Tejuelon 18 cm x 55cm	Unidad	unidad	1	Marca: COCUERE Fabricante: CERAMET Procedencia: Paraguay	2.600
16	Tejas	Unidad	unidad	1	Marca: COCUERE Fabricante: CERAMET Procedencia: Paraguay	1.700
17	Fenólico esp. 18mm 1,2m x 2,4m.	Unidad	unidad	1	Marca: FORESTAL Fabricante: FORESTAL CAAGUAZU S.A. Procedencia: Paraguay	210.000
18	Cemento Refractario	Unidad	unidad	1	Marca: TOGNI Fabricante: TOGNI S/A MATERIAIS REFRACTARIOS Procedencia: Brasil	150.000
MONTO TOTAL DE LA OFERTA						1.869.520

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°.- ASIGNAR como encargado de administrar el contrato, al funcionario Claudio Orlando Ortigoza Villaverde con C.I. N° 5.564.820, Gerente de Producción de la Planta Mauricio José Troche, quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- DISPONER que el funcionario designado como Administrador del Contrato, deberá dar cumplimiento a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde la toma de posesión de las funciones, así como dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al cese de las mismas, en atención a la Ley N° 7089/23 “Que establece el Régimen de Prevención, Corrección y Sanción de Conflictos de Intereses en la Función Pública” y su modificatoria, la Ley N° 7236/24, como así también en la Resolución CGR N° 154 del 4 marzo de 2024, emitida por la Contraloría General de la República que reglamenta dicha disposición; la constancia correspondiente

Misión: Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.


Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 943/25

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 18/25 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN - PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE” ID N° 466.063”.

deberá ser remitida al correo electrónico declaracioncgr@petropar.gov.py o presentada a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 6°.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto 397 – “Productos e insumos metálicos” y en el 398 “Productos e insumos no metálicos” del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2025.

Artículo 7°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario.

Artículo 8°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 9°.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra
en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE

Petróleos Paraguayos (PETROPAR)